



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-24595424-APN-SV#MI

VISTO el EX-2018-24595424-APN-SV#MI del Registro de esta Secretaría de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de marzo de 2015 se celebró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la Terminación de SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (742) Viviendas y su Infraestructura, en las Localidades de BOSQUES y FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 122.837.798,10), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 543 de fecha 14 de abril de 2015 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia mencionado, se aprobó la transferencia total del monto comprometido y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Único de Colaboración y Transferencia, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras N° SSDUYV 1, 2, 3, 4 y 5.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Memorando N° V-55/2017 de fecha 8 de septiembre de 2017, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS el Informe Técnico N° V-212/2017 de fecha 8 de septiembre y el Proyecto de Acta N° 502 de fecha 8 de septiembre de 2017, en función de lo dispuesto por

la Resolución Ministerial N° 20/16, y procedió a verificar la documentación remitida con el objeto de analizar la 1° Redeterminación de Precios, correspondiente a las Obras N° SSDUYV 1, 2, 3, 4 y 5.

Que dicho Proyecto de Acta no fue suscripto por los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, motivo por el cual se procedió anular el Memorandum N° V-55/2017, el Informe Técnico N° V-212/2017 y el Proyecto de Acta N° 502.

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de BUENOS AIRES, elevó a la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT una nueva solicitud de Redeterminación de Precios para la aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras N° SSDUYV 1, 2, 3, 4 y 5.

Que ante esta nueva solicitud, el área técnica de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS procedió a analizar ambas solicitudes presentadas que incluyen la Redeterminación de Precios de la N° 1 a 3°.

Que por IF-2018-33470965-APN-DNVS#MI la Dirección de Inspección de Obras perteneciente a la Dirección Nacional de Vivienda Social, indico que el ACU N° 436/2015 para las Obras N° SSDUYV 1, 2, 3, 4 y 5, se encuentra en ejecución, en las Localidades de BOSQUES y FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES y remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS para la prosecución del trámite.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, formuló un nuevo Memorando N° V-110/2018 de fecha 29 de mayo, procedió aprobar el Monto del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultanea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras N° SSDUYV 1, 2, 3, 4 y 5, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$38.048.687,01).

Que el Área Técnica de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, emitió un nuevo Informe Técnico N° V-271/2017 de fecha 29 de mayo de 2018, estableciendo el Monto de Total de Obra Redeterminado por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$160.886.485,11).

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 680 de fecha 16 de julio de 2018.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia (ACU N° 436/2015) de fecha 4 de marzo de 2015, el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el financiamiento del Monto por el Incremento de Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultanea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras N° SSDUYV 1, 2, 3, 4 y 5, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 38.048.687,01), correspondiente al Convenio Único de Colaboración y Transferencia (ACU N° 436/2015) que contempla las obras de terminación de SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (742) viviendas y su infraestructura en las Localidades de BOSQUES Y FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES, estableciéndose como mes base de Redeterminación de precios: Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. - Establecese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$160.886.485,11).

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 42 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 15.

ARTÍCULO 4°.- Establecese que la rendición de cuentas de los fondos transferidos deberá realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 58-E/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.